



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de marzo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00178-2025-MDS-A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 092-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 589-2025-GM; Informe N° 00198-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000674; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, con Informe N° 00178-2025-MDS-A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025", con un presupuesto de S/ 356,061.00 soles (Trescientos cincuenta y seis mil sesenta y uno con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general, promover la práctica de actividades deportivas y artísticas fortaleciendo sus habilidades y destrezas físicas que complementaran una mayor interrelación social en las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe N° 092-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobada para su posterior ejecución.



Que, con Informe N° 00198-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000674 por la suma de S/ 356,061.00 soles (Trescientos cincuenta y seis mil sesenta y uno con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 356,061.00 soles (Trescientos cincuenta y seis mil sesenta y uno con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL